

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 1988 /  
SALUD

VALLENAR, 16 ABR 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Matrona para Centros de Salud.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **DOÑA ANGELLA ELIZABETH MORALES BORBOR** – R.U.N. 48.161.429-5 - Matrona.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a **DOÑA ANGELLA ELIZABETH MORALES BORBOR**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **DOÑA ANGELLA ELIZABETH MORALES BORBOR**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como matrona.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre 2013.

CUARTO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, se podrá término a dicho contrato por anticipado de forma unilateral y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

QUINTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$787.800.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Director del CESFAM al cual sea asignada.

SEXTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEPTIMO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

OCTAVO: **DOÑA ANGELLA ELIZABETH MORALES BORBOR**, dependerá para todos los efectos y control de Director(s) Departamento de Salud.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

Personal – Remuneraciones  
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en ocho ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

- 2 La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
- 3 Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**

  
NANCY E. FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/MCP/CRT/ORN/vmd